

GACETA DEL GOBIERNO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXI

Toluca de Lerdo, Miércoles 26 de Mayo de 1971.

Número 42

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

LEY que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS

CAPITULO I

Finalidades

ARTICULO 1º—Las presentes Normas tienen como finalidad organizar el sistema penitenciario en la República, conforme a lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 2º—El sistema penal se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente.

ARTICULO 3º—La Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Gobernación, tendrá a su cargo aplicar estas normas en el Distrito y Territorios Federales y en los reclusorios dependientes de la Federación. Asimismo, las normas se aplicarán, en lo pertinente, a los reos sentenciados federales en toda la República y se promoverá su adopción por parte de los Estados. Para este último efecto, así como para la orientación de las tareas de prevención social de la delincuencia, el Ejecutivo Federal podrá celebrar convenios de coordinación con los Gobiernos de los Estados.

En dichos convenios se determinará lo relativo a la creación y manejo de instituciones penales de toda índole, entre las que figurarán las destinadas al tratamiento de adultos delincuentes, alienados que hayan incurrido en conductos antisociales y menores infractores, especificándose la participación

que en cada caso corresponde a los Gobiernos Federal y Locales.

Los convenios podrán ser concertados entre el Ejecutivo Federal y un solo Estado, o entre aquél y varias entidades federativas, simultáneamente, con el propósito de establecer, cuando así lo aconsejen las circunstancias, sistemas regionales.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo prescrito en el artículo 18 Constitucional acerca de convenios para que los reos sentenciados por delitos del orden común extingan su condena en establecimientos dependientes del Ejecutivo Federal.

CAPITULO II

Personal

ARTICULO 4º—Para el adecuado funcionamiento del sistema penitenciario, en la designación del personal directivo, administrativo, técnico y de custodia de las instituciones de internamiento se considerará la vocación, aptitudes, preparación académica y antecedentes personales de los candidatos.

ARTICULO 5º—Los miembros del personal penitenciario quedan sujetos a la obligación de seguir, antes de la asunción de su cargo y durante el desempeño de éste, los cursos de formación y de actualización que se establezcan, así como de aprobar los exámenes de selección que se implanten. Para ello, en los convenios se determinará la participación que en este punto habrá de tener el servicio de selección y formación de personal, dependiente de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social.

CAPITULO III

Sistema

ARTICULO 6º—El tratamiento será individualizado, con aportación de las diversas ciencias y disciplinas pertinentes

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.

para la reincorporación social del sujeto, consideradas sus circunstancias personales.

Para la mejor individualización del tratamiento y tomando en cuenta las condiciones de cada medio y las posibilidades presupuestales, se clasificará a los reos en instituciones especializadas, entre las que podrán figurar establecimientos de seguridad máxima, media y mínima, colonias y campamentos penales, hospitales psiquiátricos y para infecciosos e instituciones abiertas.

El sitio en que se desarrolle la prisión preventiva será distinto del que se destine para la extinción de las penas y estarán completamente separados. Las mujeres quedarán reclusas en lugares separados de los destinados a los hombres. Los menores infractores serán internados, en su caso, en instituciones diversas de las asignadas a los adultos.

En la construcción de nuevos establecimientos de custodia y ejecución de sanciones y en el remozamiento o la adaptación de los existentes, la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social tendrá las funciones de orientación técnica y las facultades de aprobación de proyectos a que se refieren los convenios.

ARTICULO 7º.—El régimen penitenciario tendrá carácter progresivo y técnico y constará, por lo menos, de períodos de estudio y diagnóstico y de tratamiento, dividido este último en fases de tratamiento en clasificación y de tratamiento preliberacional. El tratamiento se fundará en los resultados de los estudios de personalidad que se practiquen al reo, los que deberán ser actualizados periódicamente.

Se procurará iniciar el estudio de personalidad del interno desde que éste quede sujeto a proceso, en cuyo caso se turnará copia de dicho estudio a la autoridad jurisdiccional de la que aquél dependa.

ARTICULO 8º.—El tratamiento preliberacional podrá comprender:

I.—Información y orientación especiales y discusión con el interno y sus familiares de los aspectos personales y prácticos de su vida en libertad;

II.—Métodos colectivos;

III.—Concesión de mayor libertad dentro del establecimiento;

IV.—Traslado a la institución abierta; y

V.—Permisos de salida de fin de semana o diaria con reclusión nocturna, o bien de salida en días hábiles con reclusión de fin de semana.

ARTICULO 9º.—Se creará en cada reclusorio un Consejo Técnico interdisciplinario, con funciones consultivas necesarias para la aplicación individual del sistema progresivo, la ejecución de medidas preliberacionales, la concesión de la remisión parcial de la pena y de la libertad preparatoria y la

aplicación de la retención. El Consejo podrá sugerir también a la autoridad ejecutiva del reclusorio medidas de alcance general para la buena marcha del mismo.

El Consejo, presidido por el Director del establecimiento, o por el funcionario que le sustituya en sus faltas, se integrará con los miembros de superior jerarquía del personal directivo, administrativo, técnico y de custodia, y en todo caso formarán parte de él un médico y un maestro normalista. Cuando no haya médico ni maestro adscrito al reclusorio, el Consejo se compondrá con el Director del Centro de Salud y el Director de la escuela federal o estatal de la localidad y a falta de estos funcionarios, con quienes designe el Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 10.—La asignación de los internos al trabajo se hará tomando en cuenta los deseos, la vocación, las aptitudes, la capacitación laboral para el trabajo en libertad y el tratamiento de aquéllos, así como las posibilidades del reclusorio. El trabajo en los reclusorios se organizará previo estudio de las características de la economía local, especialmente del mercado oficial, a fin de favorecer la correspondencia entre las demandas de éste y la producción penitenciaria, con vistas a la autosuficiencia económica del establecimiento. Para este último efecto, se trazará un plan de trabajo y producción que será sometido a aprobación del Gobierno del Estado y, en los términos del convenio respectivo, de la Dirección General de Servicios Coordinados.

Los reos pagarán su sostenimiento en el reclusorio con cargo a la percepción que en éste tengan como resultado del trabajo que desempeñen. Dicho pago se establecerá a base de descuentos correspondientes a una proporción adecuada de la remuneración, proporción que deberá ser uniforme para todos los internos de un mismo establecimiento. El resto del producto del trabajo se distribuirá del modo siguiente: treinta por ciento para el pago de la reparación del daño, treinta por ciento para el sostenimiento de los dependientes económicos del reo, treinta por ciento para constitución del fondo de ahorros de éste, y diez por ciento para los gastos menores del reo. Si no hubiese condena a reparación del daño o éste ya hubiera sido cubierto, o si los dependientes del reo no están necesitados, las cuotas respectivas se aplicarán por partes iguales a los fines señalados, con excepción del indicado en último término.

Ningún interno podrá desempeñar funciones de autoridad o ejercer dentro del establecimiento empleo o cargo alguno, salvo cuando se trate de instituciones basadas, para fines de tratamiento, en el régimen de autogobierno.

ARTICULO 11.—La educación que se imparta a los internos no tendrá sólo carácter académico, sino también cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético. Será en todo caso, orientada por las técnicas de la pedagogía correctiva y quedará a cargo, preferentemente, de maestros especializados.

ARTICULO 12.—En el curso del tratamiento se fomentará el establecimiento, la conservación y el fortalecimiento, en su

caso, de las relaciones del interno con personas convenientes del exterior. Para este efecto, se procurará el desarrollo del Servicio Social Penitenciario en cada centro de reclusión, con el objeto de auxiliar a los internos en sus contactos autorizados con el exterior.

La visita íntima, que tiene por finalidad principal el mantenimiento de las relaciones maritales del interno en forma sana y moral, no se concederá discrecionalmente, sino previos estudios social y médico, a través de los cuales se descarte la existencia de situaciones que hagan desaconsejable el contacto íntimo.

ARTICULO 13.—En el reglamento interior del reclusorio se harán constar, clara y terminantemente, las infracciones y las correcciones disciplinarias, así como los hechos meritorios y las medidas de estímulo. Sólo el Director del reclusorio podrá imponer las correcciones previstas por el reglamento, tras un procedimiento sumario en que se comprueben la falta y la responsabilidad del interno y se escuche a éste en su defensa. El interno podrá inconformarse con la corrección aplicada, recurriendo para ello al superior jerárquico del Director del establecimiento.

Se entregará a cada interno un instructivo, en el que aparezcan detallados sus derechos, deberes y el régimen general de vida en la institución.

Los internos tienen derecho a ser recibidos en audiencia por los funcionarios del reclusorio, a transmitir quejas y peticiones, pacíficas y respetuosas, a autoridades del exterior, y a exponerlas personalmente a los funcionarios que lleven a cabo, en comisión oficial, la visita de cárceles.

Se prohíben todo castigo consistente en torturas o en tratamientos crueles, con uso innecesario de violencia en perjuicio del recluso, así como la existencia de los llamados pabellones o sectores de distinción, a los que se destine a los internos en función de su capacidad económica, mediante pago de cierta cuota o pensión.

ARTICULO 14.—Se favorecerá el desarrollo de todas las demás medidas de tratamiento compatibles con el régimen establecido en estas Normas, con las previsiones de la Ley y de los convenios y con las circunstancias de la localidad y de los internos.

CAPITULO IV

Asistencia al Liberado

ARTICULO 15.—Se promoverá en cada entidad federativa la creación de un Patronato para liberados, que tendrá a su cargo prestar asistencia moral y material a los excarcelados, tanto por cumplimiento de condena como por libertad procesal, absolución, condena condicional o libertad preparatoria.

Será obligatoria la asistencia del Patronato en favor de liberados preparatoriamente y personas sujetas a condena condicional.

El Consejo de Patronos del organismo de asistencia a liberados se compondrá con representantes gubernamentales y de los sectores de empleadores y de trabajadores de la localidad, tanto industriales y comerciantes como campesinos, según el caso. Además, se contará con representación del Colegio de Abogados y de la prensa local.

Para el cumplimiento de sus fines, el Patronato tendrá agencias en los Distritos Judiciales y en los Municipios de la entidad.

Los Patronatos brindarán asistencia a los liberados de otras entidades federativas que se establezcan en aquella donde tiene su sede el Patronato. Se establecerán vínculos de coordinación entre los Patronatos, que para el mejor cumplimiento de sus objetivos se agruparán en la Sociedad de Patronatos para Liberados, creada por la Dirección General de Servicios Coordinados y sujeta al control administrativo y técnico de ésta.

CAPITULO V

Remisión Parcial de la Pena

ARTICULO 16.—Por cada dos días de trabajo se hará remisión de uno de prisión, siempre que el recluso observe buena conducta, participe regularmente en las actividades educativas que se organicen en el establecimiento y revele por otros datos efectiva readaptación social. Esta última será, en todo caso, el factor determinante para la concesión o negativa de la remisión parcial de la pena, que no podrá fundarse exclusivamente en los días de trabajo, en la participación en actividades educativas y en el buen comportamiento del sentenciado.

La remisión funcionará independientemente de la libertad preparatoria, cuyos plazos se regirán, exclusivamente, por las normas específicas pertinentes.

CAPITULO VI

Normas Instrumentales

ARTICULO 17.—En los convenios que suscriban el Ejecutivo Federal y los Gobiernos de los Estados se fijarán las bases reglamentarias de estas normas, que deberán regir en la entidad federativa. El Ejecutivo Local expedirá, en su caso, los reglamentos respectivos.

La Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social promoverá ante los Ejecutivos locales la iniciación de las reformas legales conducentes a la aplicación de estas normas, especialmente en cuanto a la remisión parcial de la pena privativa de libertad y la asistencia

forzosa a liberados condicionalmente o a personas sujetas a condena de ejecución condicional. Asimismo propugnará la uniformidad legislativa en las instituciones de prevención y ejecución penal.

ARTICULO 18.—Las presentes Normas se aplicarán a los procesados, en lo conducente.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.—La vigencia de estas normas en los Estados de la República se determinará en los convenios que al efecto celebren la Federación y dichos Estados.

ARTICULO TERCERO.—Las prevenciones sobre tratamiento preliberacional contenidas en el artículo 17, y sobre remisión de la pena, contenidas en el artículo 15, cobrarán vigencia sólo después de la instalación de los Consejos Técnicos correspondientes. En todo caso, para efectos de la remisión sólo se tendrá en cuenta el tiempo corrido a partir de la fecha en que entran en vigor dichas prevenciones.

ARTICULO CUARTO.—El Departamento de Prevención Social dependiente de la Secretaría de Gobernación, se denominará en lo sucesivo Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social. Para la asunción de las nuevas funciones a cargo de este organismo, la Secretaría de Gobernación adoptará las medidas administrativas pertinentes.

ARTICULO QUINTO.—Este Decreto entrará en vigor treinta días después de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

México, D. F., a 4 de febrero de 1971.—**Arnulfo Villaseñor Saavedra, D. P.**—**Raúl Lozano Ramírez, S. P.**—**Cuahtémoc Santa Ana, D. S.** **Florencio Salazar Martínez, S. S.**—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno.—**Luis Echeverría Alvarez.**—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, **Mario Moya Palencia.**—Rúbrica.—El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Alfonso Martínez Domínguez.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial," Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 19 de Mayo de 1971).

MOVIMIENTO DE POBLACION, Registrado en esta Primera Oficialía del Registro Civil, de Toluca durante el mes de Abril de 1971.

NACIMIENTOS: 644 H. 322 M. 322 Toluca. 374.

MATRIMONIOS: 58

DEFUNCIONES: 276

Toluca de Lerdo, Méx., a 3 de Mayo de 1971.

EL Oficial del Registro Civil,
LEOPOLDO ESTRADA SANCHEZ.

MOVIMIENTO DE POBLACION, Registrado en la Segunda Oficialía del Registro Civil de este Municipio de Toluca durante el mes de Abril anterior.

NACIMIENTOS: Total. 487 H. 274 M. 213 T. 283 P 204.

MATRIMONIOS: Total 64

DEFUNCIONES: Total 108. H. 51 M. 47.

NACIDOS MUERTOS: 8 H. 6 M. 2

INSERCCIONES: 2 H. 2.

Atentamente.

EL Oficial del Registro Civil,
REINALDO DE LA VEGA GOMEZ.

SOBRE PUBLICACIONES

Se recomienda a los C.C. Secretarios de Juzgados, Administradores de Rentas, Funcionarios Públicos y demás personas que ordenen publicaciones en este periódico, que envíen dos tantos del texto.

A los insertores de publicaciones pagadas que no reciban los comprobantes que se les remiten por correo, se les hace saber que no les serán repetidos o atendida cualquier consulta relacionada con su asunto, si no presentan el comprobante de pago respectivo.

Hacemos también del conocimiento de los insertores, que la administración de la "Gaceta del Gobierno" puede remitir tales comprobantes por servicio de Correo Certificado si mandan con el valor de la publicación, el del porte postal correspondiente.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Sr. ANGEL SANABRIA.

Presente.

ADELA LOPEZ SALDAÑA, demanda a usted en Juicio escrito la Usucapion que se ha operado en su favor y ha adquirido por ende la propiedad de una fracción de terreno con construcción, ubicado en el Barrio de Huiztla de esta Ciudad, con estas colindancias: Oriente, camino a Tlacopan; Poniente, Luis Gómez; Norte, Fortunata Carrillo; Sur, Ignacia Rodríguez; Superficie: CIENTO SESENTA Y SEIS METROS SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, asegura adquirió de usted y no le otorgó la escritura de venta. El Juez dio entrada a la demanda y ordenó se publique en la "Gaceta del Gobierno", por res veces, de ocho en ocho días, emplazándolo para que ocurra a contestarla dentro de treinta días siguientes a la última publicación, quedando copias simples en la Secretaría. Lo que hago saber por medio de éste que surtirá efectos de notificación en forma.—Toluca, Méx., a 26 de Abril de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Lic. Virginia Dávila Limón.

819.—12, 19 y 26 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Sr. JUAN QUIROZ.

Presente.

El señor MELITON PEREZ LEGORRETA, le demanda a usted Juicio de USUCAPION que se ha operado en su favor y ha adquirido por ende la propiedad del terreno ubicado en el Barrio de San Bernardino de esta Ciudad con estas colindancias: Oriente, con vereda pública, Francisco Borja, Manuel Roberto y Antonio Hernández hoy Vicente Nolasco Pérez, Nemesio Sierra y Calle de Ramón G. del Villar; Poniente, Francisco de Borja y María Macedonia, hoy Vicente Nolasco Pérez; Norte, Manuel Roberto y Trinidad Roberto, hoy Celestina Sánchez González; Sur, Julián Faustino y Pedro Pérez, hoy Francisca Espinosa y Celestina Sánchez. El C. Juez dio entrada a la demanda y ordeno se publique en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces, de ocho en ocho días, emplazándolo para que ocurra a contestarla dentro de treinta días siguientes al de la última publicación, quedando las copias simples a su disposición en la Secretaría. Lo que hago saber a usted por medio de éste que surtirá efectos de notificación en forma.—Toluca, Méx., 3 de mayo de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Lic. Virginia Dávila Limón.

832.—12, 19 y 26 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

HERMELINDA y JUAN TORRES MERCADO, promovieron en este Juzgado Diligencias de Inmatriculación, para acreditar que en la calle 18 de Marzo número ciento cuarenta y dos de esta Ciudad, han poseído por más de diez años en forma quieta, pacífica, pública, continua y en concepto de propietarios, una casa con estas colindancias: Sur, David G. Priego; Poniente, Calle de su ubicación; Norte, herederos de Gumesindo Vargas. El objeto es obtener Título de Propiedad. El Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, en cada una de ellos con intervalo de diez días, haciendo saber a quienes se crean con derecho vengan a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., a 29 de Abril de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Lic. Virginia Dávila Limón.

838.—15, 26 mayo y 5 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JACINTO F. MANCILLA, promovió en este Juzgado Diligencias de Inmatriculación, para acreditar que en el Pueblo de San Francisco Cuaxusco, Municipio de Metepec, México, ha poseído por más de diez años en forma quieta, pacífica, pública, continua y en concepto de propietario la quinta parte de una casa y un terreno con estas colindancias: La Primera.—Norte, Tomás D. Pérez; Oriente, Plazuela de San Francisco; Sur, Calle Pública, Petronilo Romero, Felipe de Jesús y Alberto Valle; Poniente, Domingo Guzmán. El Segundo.—Oriente, Leandro Vallo, Melquiades Contreras, Aurelio Ramírez, Darío Acosta y Jorge Varela; Norte, Buenaventura Chimal y Calle Pública; Poniente, Buenaventura Chimal y Victoriano Jiménez; Sur, Camino Nacional. El objeto es obtener Título de Propiedad. El Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", por tres veces, en cada una de ellos con intervalo de diez días, haciendo saber a quienes se crean con Derecho vengan a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicada.—Toluca, Méx., a 28 de Abril de 1971. Doy fe.—La Secretaria, Lic. Virginia Dávila Limón.

840.—15, 26 mayo y 5 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

La señora SOCORRO SANTACRUZ VALENZUELA, se ha dirigido a este Juzgado, demandando en la vía ordinaria civil, del señor Rubén Almanza Argüello, la disolución del vínculo matrimonial que los une, y en virtud de que se ignora el domicilio de esta persona, el Ciudadano Juez de los autos, ordenó por acuerdo de fecha 26 de enero del año en curso, se le notifique y emplare por medio de edictos, los que deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, por el término de 8 en 8 días y por tres veces consecutivas, haciéndole saber que deberá contestar dicha demanda dentro del término de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación, así como que se fije en los estrados del Juzgado una copia íntegra del proveído de referencia, durante todo el tiempo del emplazamiento, quedando a disposición del demandado, y en la Secretaría correspondiente las copias de traslado.

Se expide para su publicación, en la Ciudad de Texcoco, México, a los veintinueve días de marzo de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, C. Mario Maldonado Salazar.

854.—19, 26 mayo y 5 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

MOISES JIMENEZ TAVIRA, ha promovido en este Juzgado diligencias de Información de Dominio, para acreditar posesión que ha tenido sobre una casa construida dentro de un terreno de su propiedad, ubicada en Santa María Ahuacatlán, de esta Ciudad, que mide y linda: al Norte, 9.85 metros; Sur, 9.85 metros; Oriente, 9.90 metros y Poniente, 9.90 metros de construcción exclusivamente. Con superficie de 82 M2.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., y fijación en Estrados, expido el presente en Valle de Bravo, México, a doce de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Martín Castro Carranza.

855.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARCOS SERAFIN PACHECO Y JUANA HERNANDEZ RUIZ, promueven, Información Ad-perpetuam, del predio "ELEYOTENCO", ubicado en el Pueblo de Santiago Cuautlalpan, Municipio y Distrito de Texcoco, Méx., al Norte, 40.82 metros con Guadalupe Serafin; al Sur, 40.80 metros con Luis Romero; al Oriente, 46.00 metros con María Pilar Serafin; al Poniente 46.00 metros con calle.

Para publicarse tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", se expide en Texcoco, Méx., a doce de abril de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, Mario Maldonado Salazar.

858.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LINO, PEDRO Y CECILIO FLORES GERMAN, promovieron información Ad-perpetuum, para obtener título de propiedad de un predio ubicado en el barrio de San Pablo de esta Ciudad, que poseen como sigue: Lino: al Norte, 11.07 metros calle; Sur, igual medida Tomás Portuéguez; Oriente, 41.45 metros, Pedro Flores; Poniente, igual medida, Luisa Germán. Poseé Pedro; Norte, 10.56 metros calle; Sur, igual medida José Fernández; Oriente, 51.60 metros, Cecilio Flores y Poniente, igual dimensión Lino Flores. Y Cecilio Poseé Norte, 10.56 metros calle; Sur, igual medida, José Fernández; Oriente, 51.60 metros, José Fernández y Poniente, igual dimensión Pedro Flores.

Para publicarse tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" expido el presente.—Texcoco, Méx., abril 24 de 1971.—Doy fe.—Secretario Segundo de Acuerdos, **Mario Maldonado Salazar**.

859.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA LUISA MEDRANO DE ALVAREZ, promueve Información Ad-perpetuum, de un terreno sin nombre, ubicado en San Agustín Atiapulco, Municipio de Chimalhuacán en este Distrito Judicial; al Norte, 84.20 metros con Gabino Buendía y Julián González, teniendo un anconcito de 4.50 metros; al Sur, 89.50 metros con calle; al Oriente, 57.50 metros con Gabino Buendía y al Poniente, 64.00 metros con escuela.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, México, Dado en Texcoco, México, a los tres días de mayo de 1971.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. **Mario Quezada Maya**.

860.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

REDONDA RIVAS J. ROSARIO promovió Información Ad-perpetuum, respecto del predio denominado "TEOPANIXPAN", ubicado en el Pueblo de Cuanalán Municipio de Acolman, Estado de Méxco, el cual mide y linda: al Norte, 30.00 metros con Porfirio Redonda; al Sur, 31.80 metros con vía Pública; al Oriente, 59.40 metros con Pedro Tablada y al Poniente en 59.38 metros con vía Pública y Señora Marcelina Cerón.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, en la Ciudad de Texcoco, México, a los once días de mayo de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, **Mario Maldonado Salazar**.

861.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

REDONDA OLVERA CESARIO, promovió Información Ad-perpetuum, respecto del predio "MEMETLA", ubicado en las Calles de Benito Juárez y Callejón de Chalco del Pueblo de Cuanalán, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al Norte, 22.30 metros con Rosario Redonda; al Sur, 22.48 metros con Calle de Benito Juárez; al Oriente, 23.72 metros con Callejón de Chalco y al Poniente, 22.44 metros con Antonio Mejía Rivas.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, en la Ciudad de Texcoco, México, a los once días de mayo de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, **Mario Maldonado Salazar**.

862.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

MANUEL GARCIA CORONA, promovió Información de Dominio, para acreditar posesión por veinte años anteriores ha tenido respecto un terreno ubicado en esta Ciudad, que mide y linda: Norte, 16.00 metros con Agapito Vargas; Sur, 16.00 metros con Agapito Vargas; Oriente, 30.00 metros con María del Refugio Mejía; y Poniente, 30.00 metros con un camino.—Tiene una superficie de 480 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., y fijación en Estrados, expido el presente en Valle de Bravo, México, a doce de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **Martín Castro Carranza**.

863.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

SOCORRO HERNANDEZ TAVIRA, en su carácter de Albacea de la Sucesión de LORENZA TAVIRA BALBUENA, ha promovido Información de Dominio, para acreditar la posesión que ha tenido la sucesión que representa, respecto de la casa número 215, ubicada en la Calle de Monte Alegre, de esta Ciudad, con superficie aproximada de 968.70 metros cuadrados, que mide y linda: partiendo del vértice Noroeste, en una línea, de 49.90 metros con Hermelindo Balbuena y Antonia Fuentes; al Poniente, 34.50 metros con Calle del Pirú, quiebra en una línea hacia el Suroeste, en 19.40 metros con Calle del Cerro o Los Tres Arboles; quiebra en una línea de Sur, a Norte, en 18.50 metros con Emilio Ballesteros; quiebra hacia el Oriente, en una línea de 14.50 metros con Emilio Ballesteros, quiebra hacia el Norte, en una línea de 13 metros con Victorina Pedraza y Enrique Pedraza; quiebra hacia el Oriente, en una línea de 16 metros con Enrique Pedraza, quiebra en una línea al punto de partida en 3 metros con Calle de Monte Alegre.

Para su publicación por tres veces, consecutivas de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., y fijación en los Estrados del Juzgado, expido el presente en Valle de Bravo, México, a treinta de abril de 1971. Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **Martín Castro Carranza**.

868.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SALVADOR GONZALEZ AMOR, promueve diligencias de Inmatriculación del terreno "HUIXTOCO", ubicado en San Vicente Chicoloapan en este Distrito Judicial; al Norte, 67.60 metros con Antonia Martín; al Sur, en una línea 71.90 metros y en otra línea, 5.20 metros con Samuel Membrillo; al Oriente, en una línea, 21.00 metros con Samuel Membrillo y en otra 22.90 metros con Antonio Morales y al Poniente, 46.20 metros con Antonia San Martín.

Se expide para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, México, Dado en Texcoco, México, a los 13 días de abril de 1971.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. **Mario Quezada Maya**.

869.—19, 26 mayo y 2 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JULIO LOPEZ VIDAL, promueve diligencias de Inmatriculación de un terreno con casa denominada "TEOPANCALTITLA", ubicado en Chicoloapan en este Distrito Judicial; al Norte, 22.80 metros con J. Trinidad López; al Sur, 24.30 metros con calle; al Oriente, 25.20 metros con Avenida y al Poniente, 25.02 metros con Jesús Juárez; con superficie de 600.00 metros cuadrados.

Se expide para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx. Dado en Texcoco, México, a los veintiocho días de abril de 1971.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. **Mario Quezada Maya**.

870.—19, 26 mayo y 2 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTELA

EDICTO

MANUEL MEJA SANCHEZ, ha promovido ante este H. Juzgado diligencias de Información Ad-perpétuum, respecto de un predio denominado "EL CAPULIN, ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tototzingo, del municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 60.00 metros con Delfina Casas García; al Sur, en 56.60 metros con Carmen Parra y Cirila Casas Sánchez; al Oriente, en 36.20 metros con Refugio López y Francisco G. Simón y al Poniente, en 48.50 metros con Cirilo Valdés Martínez.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., y en "El Noticiero" que se edita en esta ciudad, en los estrados del Juzgado y en el predio objeto de esta información, se expide el presente a los veintidós días del mes de abril de 1971.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, **Ruggiero Olivera Campirán.** 871.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTELA

EDICTO

REFUGIO MARTINEZ MEJA, ha promovido ante este H. Juzgado diligencias de Información Ad-perpétuum, respecto de un predio ubicado en el pueblo de San Pablo Xaipca, Méx., de este municipio, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 20.50 metros, con Faustina Ledesma; al Sur, en 20.50 metros con Sideronio Calderón; al Oriente, en 9.87 metros con calle y al Poniente, en 9.87 metros con calle.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., y en "El Noticiero", que se edita en esta ciudad, en los estrados del Juzgado y en el predio objeto de esta información, se expide el presente a los veintidós días del mes de abril de 1971.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, **Ruggiero Olivera Campirán.** 874.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MERCEDES MARTINEZ OLIVA, promueve Información Ad-perpétuum, del terreno "TEOPANIXPA", ubicado en el Pueblo de San Francisco Mariposa del Municipio de Tlaxhuacán, de este Distrito Judicial; al Norte, 107 metros 29 centímetros, con Lina Francisca E. Madrazo; al Sur, 65 metros con calle "La Palma" y 40 metros 13 centímetros con Manuel Rodríguez; al Oeste, 93 metros 93 centímetros con Barranca; y al Poniente, 14 metros y 12 centímetros con Manuel Rodríguez. La superficie es de 5,345 metros cuadrados.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta Oficial del Gobierno" y en "El Noticiero" que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., en la Ciudad de Texcoco, Méx., a los veintidós días del mes de abril de 1971. Doy fe. El Secretario, **Mario Maldonado Salazar.** 875.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LUZ OLIN DE SERRANO promueve Información Ad-perpétuum, objeto acreditar posesión forma y términos de Ley y obtener por usucapión título dominio respecto fracción terreno en Capultitlán, este Municipio mide y linda: Norte, 20 metros Roberto Serrano; Sur, 20 metros Carril; Oriente, 68.50 metros Romano Olin; Fe Santa, misma medida Félix Olin.

Ordénase publicar tres veces, tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, a cuyo fin expide presente en Toluca, Méx., mayo 14 de 1971. Doy fe. Secretario Juzgado, **Fidencio Hernández Islas.**

876.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

PLUTARCO GAMEZ MONTES, promueve ante este Juzgado diligencias de Información Ad-perpétuum, respecto de un terreno denominado "VALTICA", ubicado en Axapusco Edo. de México de este Distrito, el cual tiene una superficie de 21,960 metros cuadrados y mide y linda: Norte, 134 mts. con Adelista Gómez, Alfonso Ortega, Carlos y Faustina Barón, antes Juan Aguilar; Sur, 194 metros con Esteban Reyes, antes Liborio Ramírez Oriente, 143 metros con Fernando Dávila, antes Juana Carrillo; y Poniente, 140 metros con Clemente Ramírez, antes Pablo Reyes. Y para su publicación por 3 veces, de 3 en 3 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y un periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., se expide el presente Edicto, en la Ciudad de Otumba, Edo. de México, a los 4 días del mes de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **J. Guadalupe Florencio Valencia.**

877.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

MARCARITO HERNANDEZ GONZALEZ, promovió en este Juzgado Información Ad-perpétuum, respecto de un terreno denominado "EL APAC", ubicado en el pueblo de Oroménillo, Méx., perteneciente al municipio de Tecámac, Méx., de este Distrito cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Norte en 24.25 metros con la calle de Susana Espino; en 20.60 metros con Clemente Quezada, en 79.00 metros con Sabino Gutiérrez; al Sur, en 121.30 metros con Juan Díaz Sosa, 9.00 metros con Cristóbal Quezada Torres; al Oriente, 26.00 metros con depósito de agua propiedad Municipal, 45.35 metros con Sabino Gutiérrez; al Poniente, en 12.35 metros con Cristóbal Quezada, en 6.75 metros con Clemente Quezada, teniendo una superficie aproximada de 7,490.00 metros cuadrados.

Y para su publicación de tres en tres días, por tres veces consecutivas, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y un periódico de mayor circulación en Toluca, México, se extiende el presente Edicto en la Ciudad de Otumba, México, a 14 de mayo de 1971. Doy fe. El Secretario del Juzgado, **C. J. Guadalupe Florencio Valencia.**

879.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

GABINO FRANCO ESPEJEL, promueve ante este Juzgado diligencias de Información Ad-perpétuum, respecto de un terreno rústico de comita Repartimiento denominado "HUIXCOCOCO" sito en esta Ciudad de Otumba, Méx., con superficie de 31,213.39 metros cuadrados, que mide y linda: Norte, 74.76 mts. con Refugio Blancas; Sur, 143.63 metros con Carlos García; Oriente, 274.68 metros con Juliana Espinoza; y Poniente, 294.54 metros con Pedro y Cándido Espejel.

Y para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días, en la "Gaceta del Gobierno" de Estado y periódico de mayor circulación en Toluca, Méx., y lugar de su ubicación del inmueble, se expide el presente Edicto, en la Ciudad de Otumba, Estado de México, a los siete días del mes de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. J. Guadalupe Florencio Valencia.**

880.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Al margen un Sello que dice Juzgado Segundo de lo Civil, Toluca, Méx. FIDEL GALEANA SANCHEZ, ha promovido diligencias de Información Ad-perpétuum, para acreditar la prescripción positiva que dice tener de un terreno ubicado en Santa Ana Tlalpatitlán, con los siguientes medidas y colindancias: al Oriente, 8.40 metros con Calle de Alienda; al Poniente, 8.40 metros con Felipe Sánchez; al Sur, 75.95 metros con Melisio Sánchez; y al Norte, 76.30 metros con Narciso Sánchez. Se expide el presente para su conocimiento del Público a fin de que no se crea con derechos por no haberlo en términos de Ley y tiempo.

Toluca, Méx., a 13 de marzo de 1971. El Secretario del Juzgado Segundo, **Fidencio Hernández Yslas.**

882.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARIA BLANQUEL SERRANO VDA. DE GUIERREZ, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en el Barrio de San Mateo de la Municipalidad de Metepec de este Distrito, ha poseído por más de 10 años, en forma quieta, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña, un terreno de labor, con las siguientes colindancias: al Norte, con María de Jesús García; Oriente, Margarito Rossano; Poniente, María Esquivel. El objeto es obtener título supletorio de dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho, vengán a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 17 de Noviembre de 1970.—La Secretaria del Juzgado, P. de J. Sta. Virginia Dávila Limón.

884.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MERCEDES ANIDFS ALVAREZ y MARIA INES ALVAREZ DE ESPINO, promueven Información Ad-perpétuam, de un terreno con casa sin nombre: al Norte, 3.44 metros con Isaura Montiel; al Sur, 7.79 metros con calle; al Oriente, 18.30 metros, sigue al Norte; 4.65 metros y termina Oriente, 7.00 metros con el mismo Isaura Montiel y al Poniente, 25.30 metros con Inés Alvarez y la última de las promoventes; al Norte, 6.51 metros con Isaura Montiel; al Sur, 6.51 metros con calle; al Oriente, 25.30 metros con Mercedes Anidas y al Poniente, 25.30 metros con Eduardo Palafox.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide en Texcoco, México, a los veintiséis días de abril de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Mario Maldonado Salazar.

887.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

CECILIO CERON FLORES, promueve Información de Dominio, para justificar posesión bien inmueble, ubicado en Ocoyoacac: al Norte, tres líneas con 19.85 metros Eligio Montes, 6.60 metros con Rafael Rosales, 17.40 metros con Carmen Cerón y Martín Neri; Sur, 40.30 metros con Ramón Vázquez; Oriente, 160.55 metros con Pablo Lara; Poniente, 140.15 metros con Remedios Montes.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado; Lerma, Méx., a 14 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho.

888.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Al margen un sello que dice Juzgado Segundo Civil, Toluca México.

ANSELMA GARCIA VIUDA DE QUINTANA, ha promovido diligencias de información de Dominio, para acreditar la posesión que dice tener de un terreno ubicado en San Pedro Totoltepec, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 81.25 metros con Toribio Díaz; Sur, 81.25 metros con calle Independencia; Oriente, 18.30 metros con Doroteo Pino; Poniente, 18.30 metros con Ascencia Martínez.

Se expide el presente para conocimiento del público y quienes se crean con derecho, lo deduzcan en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 10 de mayo de 1971.—Doy fe.—El 2o. Secretario, Fidencio Hernández Yslas.

889.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

CARMEN CERON FLORES, promueve Información de Dominio, para justificar, posesión bien inmueble ubicada en Ocoyoacac: al Norte, 8.25 metros con Río; al Sur, 7.70 metros con Cecilia Cerón; al Oriente, 48.75 metros con Martín Neri; Poniente, 47.70 metros con Rafael Rosales.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado; Lerma, Méx., a 14 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho.

890.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

MARIA AVILA, promueve Información de Dominio, para justificar posesión, bien inmueble, ubicado en Ocoyoacac, Méx.: al Norte, 11.15 metros con Cornelia Padilla; Sur, 15.30 metros con Ramón Velázquez; Oriente, 163.00 metros con Agustín Reyes y J. Trinidad Peña; Poniente, 162.76 metros con Lorenzo Torres.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado; Lerma, Méx., a 14 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho.

891.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

MARCELINO PIEDRA DECENA, promueve Información de Dominio, para justificar posesión bienes inmuebles, ubicados en Ocoyoacac: al Norte, 37.70 metros con Pascual Torres; al Sur, 35.85 metros con Ramón Vázquez; Oriente, 82.77 metros con Coyotana Castillo; Poniente, 82.90 metros con Margarito Piedra; al Norte, 14.18 metros con Río; Sur, 13.25 metros con Pablo Lara; Oriente, 54.30 metros con Martín Neri; Poniente, 52.45 metros Marcela Cerón.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado; Lerma, Méx., a 14 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho.

892.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

FELIZA VALENZUELA DE NERI, promueve Información de Dominio, para justificar posesión bien inmueble, ubicada en Ocoyoacac: al Norte, 14.80 metros con Río; Sur, 14.29 metros con Cecilio Cerón y Pablo Lara; Oriente, 52.45 metros con Marcelino Piedra; Poniente, 48.75 metros con Carmen Cerón.

Para su publicación de tres en tres días, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este juzgado. Lerma, Méx., a 14 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho.

893.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

CORNELIO PADILLA MOLINA, promueve Información de Dominio, justificar posesión bien inmueble, ubicada en Ocoyoacac: Norte, 29.35 metros con el Río; Sur, 27.58 metros con Lorenzo Torres y María Avila; Oriente, 63.10 metros con Trinidad Peña; Poniente, 55.70 metros con Marcela Cerón.

Para su publicación de tres en tres días, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado. Lerma, Méx., a 14 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho.

894.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

MA. PAZ PULIDO DE TORRES, promueve Información de Dominio, para justificar posesión bien inmueble, ubicado en Ocoyoacac, Méx.; al Norte, 41.68 metros con Río; Sur, en dos líneas 41.20 metros con carretera y otra de 9.30 metros con Ramón Vázquez; Oriente, 103.90 metros con Herminio García; Poniente, 69.80 metros con María Torres Reyes.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado; Lerma, Méx., a 14 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho.

895.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

PASCUAL TORRES SANDOVAL, promueve información de Dominio, para justificar bien inmueble, ubicada en Ocoyoacac; al Norte, 41.10 metros con Río; Sur, 37.72 metros con Marcelino Piedra; Oriente, 102.46 metros con Cuyetano Castilla; Poniente, 91.05 metros con Adolfo Palmero.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado; Lerma, Méx., a 14 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho.

896.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ADOLFO PALMERO HERNANDEZ, promueve Información de Dominio, justificar bien inmueble, ubicado en Ocoyoacac; al Norte, 41.10 metros con Río; Sur, 37.44 metros con Margarito Piedra; Oriente, 91.05 metros con Pascual Torres; Poniente, 81.90 metros con Heliodora Juárez y Juana Acosta.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado; Lerma, Méx., a 14 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho.

897.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

AGUSTIN REYES PEREZ, promueve Información de Dominio, para justificar posesión bien inmueble, ubicado en Ocoyoacac; al Norte, 70.30 metros con J. Trinidad Peña y Edmundo Salazar; Sur, 13.45 metros con Gabina Nerí y 61.55 metros con camino a Ocoyoacac; Oriente, 255.20 metros con Porfirio Arroyo; Poniente, 74.64 metros con Gabina Nerí y 78.57 metros con Ramón Vázquez y 128.00 metros con María Avila.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado; Lerma, Méx., a 14 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho.

898.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

PABLO LARA TORRES, promueve Información de Dominio, para justificar posesión bien inmueble, ubicado en Ocoyoacac; al Norte, 25.59 metros con Marcela Cerón y Marcelina Piedra; Sur, 25.90 metros con Ramón Vázquez; Oriente, 161.35 metros con Lorenzo Torres; Poniente, 160.55 metros Cecilio Cerón.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado; Lerma, Méx., a 14 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho.

899.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

LORENZO TORRES ONOFRE, promueve Información de Dominio, para justificar posesión bien inmueble, ubicado en Ocoyoacac; al Norte, 11.65 metros con Cornelia Padilla; Sur, 11.70 metros con Ramón Vázquez; Oriente, 162.76 metros con María Avila; Poniente, 161.55 metros con Pablo Lara.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado; Lerma, Méx., a 14 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho.

900.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

JUANA ACOSTA DE PIÑON, promueve Información de Dominio, para justificar posesión bien inmueble, ubicado en Ocoyoacac; al Norte, 30.46 metros con Heliodora Juárez; Sur, 30.30 metros con Ramón Vázquez; Oriente, 107.70 metros con Margarito Piedra y Adolfo Palmero; Poniente, 105.30 metros con Julia Palmero.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado; Lerma, Méx., a 14 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho.

901.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

VICTORIA GONZALEZ RAFAEL, promueve diligencias Información Dominio, para justificar posesión tiene desde hace más de quince años, del terreno ubicado en La Trinidad Concepción, San Felipe del Progreso, con linderos siguientes: Norte, Juan Ramírez; Sur, Pascual González; Oriente, Wenceslao Rangel Bastida; Poniente, Jesús González.

Para publicarse "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editanse Toluca, expídese en Ixtlahuaca, Méx., mayo 4 de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Dido Aydy Jaimes Gómez.

902.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

MARIA ASUNCION SOTELO DE URBINA y GUADALUPE SOTELO DE PUGA, promueven diligencias Información Dominio, para justificar posesión tienen desde hace más de cinco años, de terreno con casucha "El Corral", que linda: Norte, con camino, Gregorio y Simeón Orta; Sur, Catalina Sotelo y Ventura Gómez; Oriente, Gregorio Orta; Poniente, Concepción Orta. Terreno que linda: Norte, Asunción y Pedro Martínez; Sur, Alberto y Mateo Martín; Oriente, Fortino Molina y Poniente, Victoria Gabriel y José Martín.—Encuéntrese ubicado Los Reyes, Municipio Jacotlán.

Para publicarse "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editanse Toluca, expídese en Ixtlahuaca, Méx., mayo 4 de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Dido Aydy Jaimes Gómez.

903.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARIA ELENA SERRANO MORALES, promovió este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuum, para acreditar que en San Jerónimo Chicahualco del Municipio de Metepec de este Distrito, ha poseído por más de cinco años en forma quieto, pacífica continua, de buena fe, un terreno con las siguientes colindancias: Oriente, Agustín Mondragón; Poniente, José Guzmán; Norte, Carretera México-Toluca y Sur, Luz Serrano Morales. El objeto es obtener título supletorio de dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique una relación en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho, vengán a deducirlo en términos de ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., a 17 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Virginia Dávila Limón.

904.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

FACUNDO VENCES CARBAJAL, por su propio derecho, promueve diligencias Información Dominio, sobre terreno ubicado "Los Berrós", San Simón de Guerrero, este Distrito, mide y linda: Norte, 850.00 metros Adalberto Martínez; Sur, 750.00 metros Agustín Jaimes; Oriente, 1930 metros Fidel Sánchez y Poniente, 1,500.00 metros Alejandro Arellano.

Acuerdo Juez dio entrada promoción y ordenó hacerse publicación tres veces consecutivas, tres en tres días "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editanse Toluca, México y demás lugares ordena ley, efectos misma.—Doy fe.—Temascaltepec, Méx., a 24 de marzo de 1971.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González. 905.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

PEDRO RODRIGUEZ SANCHEZ, por su propio derecho promueve diligencias de Información Ad-perpétuum, sobre terreno ubicado en Sauz y Palo Gordo, de Tejupilca de este Distrito; que mide y linda: Norte, 600.00 metros con familia Sánchez; Sur, 900.00 metros con Margarito Flores; Oriente, 500.00 metros con familia Sánchez y Poniente, 750.00 metros con Río Avellaneda.

Acuerdo Juez dio entrada promoción y ordenó hacerse publicación tres veces consecutivas, de tres en tres días, en "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editanse Toluca, México y demás lugares ordena Ley, efectos misma.—Doy fe.—Temascaltepec, Méx., a 22 de abril de 1971.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González. 906.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

RAFAEL ROSALES, promueve Información de Dominio, para acreditar posesión bien inmueble, ubicada en Ocoyoacac, Méx.: al Norte, 584 metros con Río; Sur, 5.60 metros con Cecilio Cerón; Oriente, 68.16 metros con Carmen Cerón; Poniente, 67.00 metros con Remedios Montes.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para quien se crea con derecho, pase a deducirlo a este Juzgado. Lerma, Méx., a 18 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho. 907.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

CAYETANO CASTILLO GARCIA, promueve Información de Dominio, para justificar posesión bien inmueble, ubicado en Ocoyoacac, Méx.: al Norte, 9.60 metros con Río; Sur, 10.20 metros con Ramón Vázquez; Oriente, 188.00 metros con Lote "D", Poniente, 102.48 metros con Pascual Torres y 82.77 metros con Marcelino Piedra.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para quien se crea con derecho, pase a deducirlo a este Juzgado. Lerma, Méx., a 18 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho. 908.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

MARGARITO PIEDRA DECENA, promueve Información de Dominio, para justificar la posesión bien inmueble, ubicado en Ocoyoacac; al Norte, 37.44 con Adolfo Palmera; Sur, 35.40 con Ramón Vázquez; Oriente, 82.90 con Marcelino Piedra; Poniente, 82.90 con Juana Acosta.

Para su publicación de tres en tres días, para quien se crea con derecho, pase a deducirlo a este Juzgado. Lerma, Méx., 14 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho. 909.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

MARCELA LOPEZ VDA. DE CERON, promueve Información de Dominio, para justificar posesión, bien inmueble, ubicado en la población de Ocoyoacac; al Norte, 8.32 metros con Río; Sur, 7.88 metros con Pablo Lara; Oriente, 55.70 metros con Cornelio Padilla; Poniente, 54.30 metros con Marcelino Piedra.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para quien se crea con derecho, pase a deducirlo a este Juzgado. Lerma, Méx., a 18 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho.

910.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

AGUSTIN GARCIA, promueve Información de Dominio, para justificar posesión, bien inmueble, ubicado en Ocoyoacac, Méx.: al Norte, 16.95 con Río; Sur, 16.54 con Ramón Vázquez; Oriente, 112.27 con Julia Palmero; Poniente, 107.25 con Herminio Garcia.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para quien se crea con derecho, pase a deducirlo a este Juzgado. Lerma, Méx., a 18 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho.

911.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

HERMINIO GARCIA PORFIRIA, promueve Información de Dominio, para acreditar posesión bien inmueble ubicado en la población de Ocoyoacac, Méx.: al Norte, 3.46 con Río; Sur, 3.46 con Ramón Vázquez; Oriente, 107.25 con Agustín Garcia; Poniente, 106.50 con Ma. Paz Pulido de Torres.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para quien se crea con derecho, pase a deducirlo a este Juzgado. Lerma, Méx., a 18 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho.

912.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

MA. GUADALUPE VERDEJA NERI, promueve Información de Dominio, para justificar posesión, bien inmueble, ubicado en Ocoyoacac, Méx.: al Norte, 15.45 con Ramón Vázquez; Sur, 14.80 con camino a Ocoyoacac; Oriente, 89.96 con Gabina Neri; Poniente, 95.56 con Ramón Vázquez.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para quien se crea con derecho, pase a deducirlo a este Juzgado. Lerma, Méx., a 18 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho.

913.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

MA. TORRES DE REYES, promueve Información de Dominio, para justificar posesión bien inmueble, ubicado en Ocoyoacac, Méx.: al Norte, 50.70 con Río; Sur, 68.60 con Carretera; Oriente, 69.80 con Ma. Paz Pulido de Torres; Poniente, 17.95 metros con Ramón Vázquez.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para quien se crea con derecho, pase a deducirlo a este Juzgado. Lerma, Méx., a 18 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho.

914.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ELIGIO MONTES SALINAS, promueve Información de Dominio, para justificar la posesión, bienes inmuebles, ubicados en Ocoyoacac, Méx.: A).—Al Norte, 12.70 con Río; Sur, 12.35 con Ramón Vázquez; Oriente, 199.35 con Remedios Montes; Poniente, 195.80 Heliadoro Juárez. B).—Al Norte, 10.15 con Río; Sur, 9.92 con Cecilio Cerón; Oriente, 57.00 con Rafael Rosales; Poniente, 64.25 con J. Remedios Montes.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para quien se crea con derecho, pase a deducirlo a este Juzgado. Lerma, Méx., a 18 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho.

915.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

HELIODORO JUAREZ RUIZ, promueve Información de Dominio, para justificar posesión bien inmueble, ubicado en Ocoyoacac, Méx.: a) Norte, 70.90 con Río; Sur, 20.55 con Ramón Vázquez; Oriente, 195.80 con Eligio Montes; Poniente, 190.60 con Sara García y otro; el Norte, 42.00 con Río; Sur, 40.50 con Juana Acosta y Julia Palmera; Oriente, 56.20 con Adolfo Palmero; Poniente, 46.60 con Ramón Vázquez.

Para su publicación de tres en tres días, para quien se crea con derecho, pase a deducirlo a este Juzgado. Lerma, Méx., 18 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho.

916.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

SARA GARCIA SERRANO, promueve Información de Dominio, para justificar posesión bien inmueble, ubicada en Ocoyoacac, Méx.: al Norte, 10.25 con Río; Sur, 10.60 con Ramón Vázquez; Oriente, 190.60 con Heliodoro Juárez; Poniente, 188.00 con Cayetano Castillo.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para quien se crea con derecho, pase a deducirlo a este Juzgado. Lerma, Méx., a 18 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho.

917.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

RAMON VAZQUEZ LARA, promueve Información de Dominio para justificar la posesión de bienes inmuebles, ubicados en Ocoyoacac, con las siguientes medidas: A).—Norte, 18.00 con Río; Sur, 18.30 con Julia Palmera; Oriente, 46.60 con Heliadoro Juárez; Poniente, 41.85 con Agustín García. B).—Norte, 20.00 con Río; Sur, 25.30 con carretera; Oriente, 17.95 con María Torres. C).—Norte, 9.30 con Ma. Paz Pulido de Torres; Sur, 38.20 con carretera; Oriente, 32.30 con Ramón Vázquez; D).—Norte, 6.46 con Ramón Vázquez; Sur, 8.58 con camino a Ocoyoacac; Oriente, 95.56 con Serafín Verdeja; Poniente, 99.95 con Natalia Vda. de Piedra. E).—Norte, 16.54 con Agustín García y 3.46 con Lote "C"; Sur, 32.30 con Ramón Vázquez; Oriente, 25.80 con Julia Palmera. F).—Norte en trece líneas 19.70 con Julia Palmera, 30.30 con Juana Acosta, 35.40 con Margarito Piedra, 35.85 con Marcelino Piedra, 10.20 con Cayetano Castillo, 10.60 con Lote "D", 20.55 con Heliodoro Juárez, 12.35 con Eligio Montes, 12.10 con Remedios Montes; 40.30 con Cecilio Cerón, 25.90 con Pablo Lara, 11.70 con Lorenzo Torres, 15.30 con María Avila; Sur, 279.55 con carretera; Oriente, 101.00 con Natalia Vda. de Piedra y 73.57 con Agustín Reyes.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para quien se crea con derecho pose a deducirlo a este Juzgado. Lerma, Méx., a 18 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho.

918.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

WILFRIDO NAVA LARA, promueve diligencias Información Dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre dos fracciones terreno propiedad particular, ubicadas Ranchería San Felipe, Villa Guerrero, este Distrito, misen y lindan: la primera.—Norte 108.00 metros José Arizmendi; Sur, 100.00 metros José Arizmendi; Oriente, 53.00 metros Fausto García; Poniente, 45.00 metros con arroyo. La segunda.—Norte, 98.00 metros con misma propiedad; Sur, 29.00 Modesto Millán; Oriente, 104.80 con arroyo; Poniente, 98.80 metros Domingo Bravo y Enriqueta Espinosa.

Cumplimiento dispuesto artículo 2898 del Código Civil y para su publicación por tres veces, de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", editarse Ciudad Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., a los trece días mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.

919.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ENRIQUE CAMACHO REYES, se ha presentado este Juzgado promoviendo diligencias de Información Ad-perpetuum, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años sobre un terreno denominado "ACOSTACO", ubicado dentro de la población de Tulpeticac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., siendo ésta en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 47 metros con Evaristo Romero; Sur, 40 metros con David Acosta, en otra línea 10 metros con Herminia Ramos; al Oriente, 17.80 metros con calle de Yucatán, en otra línea 4.50 metros con David Acosta, Poniente, 21.90 metros con Florentino Tenorio, se dio entrada promoción y se ordenó publicación por Edictos por tres veces, de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Capital del Estado de México y esta ciudad respectivamente, así como en el lugar de la ubicación del terreno y en los Estrados de este Juzgado para conocimiento personas se crean mejor derecho presenten deducirlo términos de Ley.—Se expide a los catorce días de enero del año de 1971.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, P. J. Armando Gómez Jaramilla.

920.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

DOMITILA MERCADO REYES y JUSTINO DE PAZ MERCADO, promueven Información de Dominio, respecto de lo siguiente: una casa ubicada en la Calle de Joaquín Arcadio Pagaza Núm. 306, de esta Ciudad, con superficie de 332 M2., que mide y linda: Norte, 32 metros con Othón Pagaza; Sur, 32 metros con Trinidad Mercado; Oriente, 14 metros con Luis Millán Basteros y Poniente, 8.55 con Calle de su ubicación.—Tiene un valor fiscal de \$2,000.00.—Terreno de común repartimiento, ubicado en este Municipio, con superficie de 4,045 M2., que mide y linda: Norte, 63.50 metros con Emiliano Guadarrama; Sur, 83.80 metros con Pedro Moreno; Oriente, 53.70 metros con Emiliano Guadarrama y Poniente, 80 metros con Oliva Morales.—Tiene un valor fiscal de \$5,000.00.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., y fijación en Estrados del Juzgado, expido el presente en Valle de Bravo, México, a siete de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Martín Castro Carranza.

921.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil que en este Juzgado sigue Francisco Rodríguez Cárdenas, en contra de Dolores Espinosa de Arce y Javier Arce I., el C. Juez Tercero de lo Civil señaló las 13.00 horas del día 30 del próximo mes de Junio para que tenga lugar en este Juzgado la Primera Almoneda de Remate de los siguientes bienes, un terreno ubicado en la Colonia Guadalupe Victoria de esta Ciudad, con una superficie de

mil metros cuadrados y mide y linda: al Norte, 20.00 metros con Avenida Veracruz; al Oriente, 50.00 cincuenta metros con Avenida Querétaro y al Poniente, 50.00 metros con propiedad del señor Filemón Arzate; con un valor comercial de \$60,000.00.

Casa ubicada en el número 306 de Mariano Escobedo de esta Ciudad que mide y linda: al Norte, 9.05 metros con Caiz. de Panteón; al Sur, 10.00 metros con Camino Toluca-Tenango; al Oriente, 21.00 metros con Antonio Galván y al Poniente, igual medida con parte de este terreno, con superficie total de 210.00 metros cuadrados, estando constituidos aproximadamente 160.00 metros; dicha construcción en parte es de adobe y en otras de tabique y concreto y está compuesta de tres recámaras, un baño, sala, comedor, un cuarto y cocina, esta propiedad tiene un valor comercial de 130,000.00 pesos.

Casucha ubicada en la Avenida Morelos número 1111 artes 905 de esta Ciudad de Toluca, Méx., con superficie total de 135.00 metros cuadrados sobre la que están construidos tres cuartos y un baño, con aplastados de cemento, esta construcción es antigua, hecha de adobe y bóveda catalana, ocupando unos 80.00 de los 135.00 que tiene en total del terreno con un valor comercial de \$35,000.00 pesos.

Un juego de sala, compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en tela color oro, con un valor comercial de \$200.00 pesos.

Una mesa de centro en madera de pino barnizada en color nogal, con un valor comercial \$75.00 pesos.

Nueve persianas de 1.60 X 1.50 en su mayoría descompuestas, tienen un valor comercial de 300.00 pesos.

Un librero de madera de pino con dos puertas por su estado actual \$200.00.

Dos roperos de madera, uno de ellos con pequeños espejos tienen un valor de \$400.00.

Un escritorio de madera de pino un poco maltratado con un valor \$200.00.

Cuatro volúmenes de enciclopedia codex con un valor \$500.00.
Varios libros sobre diversos temas y autores en número de veinte con un valor de \$800.00.

Dos tocadores en madera de pino con luna, \$500.00 pesos.
 Dos jarrones de barro, Tlaquepaque, \$160.00.

Debiendo servir de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, en que fue valuado por los peritos.

Los inmuebles no tienen más gravámenes que el del actor.
Lo que se hace saber al público en general por medio de este edicto que se publicará en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces, de tres en tres días, convocando a postores, Toluca, Méx., a dieciocho de Mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Virginia Dávila Limón.

924.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

NICOLAS GONZALEZ CALZADA, promovió en esta Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en San Pedro Tototepac, México, ha poseído por más de diez años, en forma quieta, pública, pacífica, continua y en concepto de propietario un terreno con estas colindancias: Oriente, Ricardo Martínez; Poniente, Ignacio Pérez; Hermelindo González, Tomás Sánchez, Miguel Bruno y Dolores Martínez; Norte, Cruz Salinas; Sur, Juan Martínez. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio, el Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho, vengán a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., a 24 de abril de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Lic. Virginia Dávila Limón.

940.—26, 29 mayo y 2 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EDUARDO LOZADA JUAREZ, promovió Información Ad-perpétuum, respecto del sitio con casa denominado "TEZOQUIPA", ubicado en Santa María Coatlán de la Municipalidad de Coatlinchán de este Distrito; al Norte, 16.30 metros con Anastasio Roldán; al Sur, 7 metros con camino; al Oriente, 30.70 metros con María Ventura; al Poniente, 69.30 metros con camino.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y "El Noticiero" de Toluca, a los treinta días de abril de 1971.—Doy fe. C. Secretario, Mario Maldonado Salazar.

926.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAFAEL MANCILLA HERNANDEZ, promovió Información Ad-perpétuum, respecto del sitio con casa "BUENAVISTA", ubicado en Coatlinchán de este Municipio y Distrito; al Norte, 36.50 metros con Pedro Zamora; al Sur, 44.40 metros con calle Independencia; al Oriente, 41.50 metros con Remedios Galicia y al Poniente, 53.25 metros con Callejón.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y "El Noticiero" de Toluca, a los treinta días de abril de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, Mario Maldonado Salazar.

927.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

PABLO JACOME, ha promovido ante este H. Juzgado Diligencias de Información Ad-perpétuum, para acreditar la posesión que por más de quince años ha tenido del predio denominado "EL HUIZACHE O EL ARBOL", ubicado en la Colonia Independencia del Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México y que mide y linda: al Norte, en 54.00 metros linda con propiedad del señor Ernesto Romo; al Sur, en ángulo obtuso, un tramo de 6.61 metros y otro de 54.04 metros con camino público; al Oriente, en 38.86 metros linda con propiedad de la señora Amparo Reza; al Poniente, en 51.57 metros linda con camino público, con una superficie total de 2,594.30 M2.

Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, que se edita en Toluca, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad (El Noticiero); tres veces, de tres en tres días; se expide el presente en Tlalnepantla, México, a los quince días del mes de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Primero Civil, Lic. Jorge García Mondragón.

929.—22, 26 y 29 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ROBERTO RODRIGUEZ MEJIA, promovió en este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpétuum, para acreditar que en el Callejón de Mina de San Felipe Talmimilolpan de este Distrito, ha poseído por más de diez años en forma quieta, pública, pacífica, continua y en concepto de propietario una Fracción de Terreno con estas colindancias: Oriente, Ma. Paz Nava y herederos de Ma. de los Angeles Mejía; Poniente, Callejón de Mina; Norte, herederos de José Martínez Serrano; Sur, herederos de Ma. de los Angeles Mejía. El Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho vengán a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., a 26 de Abril de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Lic. Virginia Dávila Limón.

934.—26, 29 mayo y 2 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

EVARISTO FAUSTINO MORALES, promueve diligencias Información Ad-perpétuum, este Juzgado, terreno "TIERRA BLANCA", ubicado términos pueblo Nuevo, Acambay, este Distrito, mide y linda: Norte, 64.43 metros Irene Crescencia; Sur, 62.40 metros María Marcela Marcos; Oriente, 67 metros Valencia González; Poniente, 65 metros Valentín Marcos y Camilo Luciano.

Para publicarse "Gaceta del Gobierno" y "El Heraldito", ciudad Toluca, tres veces consecutivas, tres en tres días, expídese presente edicto en El Oro, Méx., a diecisiete de mayo de 1971.—Doy fe.—Secretario Juzgado, Severiano González Romero.

935.—26, 29 mayo y 2 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARCELA DE LA BARRERA DE CHAVEZ, promovió Información Ad-perpétuum, respecto del predio denominado "LA MOJONERA", ubicado en San Sebastián Chimalpa, México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 47.00 metros con Ejido; al Sur, 35.50 metros con Romulo Najera; al Oriente, 77.60 metros con Ramón Santamaría y al Poniente, 100.00 metros con la vía.

Se expide para su publicación tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, en Texcoco, México, a los dieciocho días de mayo de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, Mario Maldonado Salazar.

936.—26, 29 mayo y 2 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

JOEL VENTURA REYES, promueve Información Ad-perpétuum, objeto acreditar posesión forma y término ley y obtener por usucapión título dominio, respecto terreno y casa en Colonia Guadalupe Hidalgo, Municipio Ocoyoacac, Distrito Lerma, describe: Oriente, 118.00 metros Narciso Cuéllar; Sur, 46.00 metros Río Texcalpa; Poniente, línea curva; del vértice Suroeste al vértice Noreste, 146.00 metros Carretera México-Tenango.

Ordenóse publicidad por edictos se publiquen tres veces, de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo de Toluca", expídense presente en Lerma, Méx., mayo 18 de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, J. Félix Garay Camacho.

937.—26, 29 mayo y 2 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

VICTOR ROMERO PALMA, promovió en este Juzgado Diligencias de Información testimonial, para acreditar que en el Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, ha poseído por más de 10 años en forma quieta, pública, pacífica, continua y en concepto de propietario tres terrenos con estas colindancias: El primero.—Oriente, Braulio Romero; Poniente, vereda; Norte, Felipe Legorreta; Sur, Ramón Soto. El Segundo.—Oriente, Agustín Soto, Poniente, vereda; Norte, Teresa Romero; Sur, Calle La Pila. El tercero.—Norte, Francisco Colln; Sur, Epigmenio Bernal; Oriente, Rosario Romero; Poniente, vereda. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio, el Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho, vongan a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., a 27 de abril de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Lic. Virginia Dávila Limón.

938.—26, 29 mayo y 2 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

RAMON CARBAJAL MONDRAGON, promovió diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en Santa Cruz Atzacapotzaitongo de este Distrito, ha poseído desde hace cinco años en concepto de propietario, pacífica, continua, pública y de buena fe, un terreno con estas colindancias: Oriente, con terreno de la Comunidad del pueblo de Santa Cruz; Poniente Anita Araujo; Norte, Adelaida Contreras; Sur, Clemente Bernal. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en los Periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho que pueden venir a deducirlo en términos de Ley y en tiempo. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., 7 de mayo de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Lic. Virginia Dávila Limón.

939.—26, 29 mayo y 2 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El señor JOSE GONZALEZ VILCHIS, se ha presentado a este Juzgado promoviendo diligencias de Información Ad-perpétuum, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de diez años, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, sobre un terreno ubicado dentro de la jurisdicción del pueblo de Santiago Tepatlaxco, Municipio de Naucalpan de Juárez, con una superficie de 8.010.00 metros cuadrados, teniendo las siguientes medidas y colindancias: Norte, 217.00 metros con un Río; al Sur, 160.00 metros con camino vecinal; Oriente, 13.50 metros con Eduardo González; Poniente, 37.00 metros con un camino. Se dio entrada promoción y se ordenó publicación por edictos por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Capital del Estado de México y esta ciudad respectivamente, para conocimiento de personas se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de Ley.—Se expide a los diecisiete días del mes de mayo de 1971.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, C. Armando Gómez Jaramillo.

941.—26, 29 mayo y 2 junio.

RECORDATORIO

Recordamos a los colegas de los Estados, que normalmente remitimos el Periódico Oficial de esta entidad "Gaceta del Gobierno", que cuando lleguen a faltarles algunos números, los reclamen a la oficina local de correos y que en caso de no conseguir su objetivo de esta manera, nos den aviso para repetirles el envío.

Al mismo tiempo les pedimos nos envíen sus periódicos normalmente como nosotros gustosos lo hacemos.

LA DIRECCION.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISO A LOS AVICULTORES

La Dirección de Agricultura y Ganadería del Estado, participa a los Avicultores de la Entidad, cualquiera que sea la importancia de sus gallineros, que está funcionando debidamente el LABORATORIO DE DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES DE LAS AVES, dotado de todos los elementos modernos y del personal especializado para el objeto; sus servicios son gratuitos.

Se les recomienda llevar a ese establecimiento las aves enfermas o recién muertas, con objeto de que sean diagnosticadas y con ello puedan recibir consejo para la prevención y tratamiento de las enfermedades de sus aves. El Laboratorio está instalado en "El Cerrillo", desviación en el Km. 15 de la carretera Toluca-Atzacomulco, las aves se reciben de las 9 a.m. a las 15 horas.

DIRECTORIO OFICIAL

Gobernador Constitucional del Estado,
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Nigromante No. 213 Tel. 5-34-16

Sección "Gaceta del Gobierno".

T A R I F A S

SUSCRIPCIONES: Edictos y demás avisos Judiciales, Administrativos y Generales.

| | | | |
|--|----------|--|---------|
| Por un año | \$100.00 | Palabra por dos publicaciones | \$ 0.75 |
| Por seis meses | 55.00 | Palabra por tres publicaciones | 1.00 |
| Por tres meses | 30.00 | Balances | 300.00 |
| Ejemplar del día que no tenga precio especial | 1.00 | Convocatorias y documentos similares: | |
| Ejemplar atrasado que no tenga precio especial | 2.00 | Por Plana o Fracción .. | 150.00 |
| Palabra por una sola publicación | 0.50 | | |

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

PUBLICACIONES DE SOLICITUDES DE PROTECCION A LA INDUSTRIA

| | |
|---|----------|
| Con Inversión hasta por \$ 1.000.000.00 | \$100.00 |
| Con Inversión hasta por 5.000.000.00 | 150.00 |
| Con Inversión hasta por 10.000.000.00 | 200.00 |

En inversiones de más de \$10.000.000.00 se aplicará una proporción ascendente de \$50.00 por \$1.000.000.00.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a: \$175.00 por plana o fracción.
 De tipo Residencial u otro género a: 300.00 por plana o fracción.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

C O N D I C I O N E S :

- UNA.—El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubra el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esta un requisito indispensable.

SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.

SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 Hrs. de los lunes y para las ediciones de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos, debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ella hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00.

Más el 15% para Educación Pública.

N O R M A S :

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que para la localización del acta o las actas, no proporcionen los datos completos, deberán esperar a que se realice la localización del libro y acta donde se encuentra registrada, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia certificada en estos casos, se sujetará también a lo expresado en el punto número Dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil, tomando en cuenta las presentes normas.

De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial
"Gaceta del Gobierno",

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.